

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.885 · 2002

LEY 12.885

Boletín Oficial, 14 de junio de 2002 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.885

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de General Daniel Cerri, Partido de Bahía Blanca, designado catastralmente como: Circunscripción XIII; Sección K, Manzana 254, Parcela 4, Partida 5385, cuya titularidad obra a nombre de Casiano Boo y/o quién o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble citado en el artículo anterior, será transferido a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para ser destinado a la construcción de un gimnasio y un gabinete de ciencias para la Escuela de Educación Media N° 7.

ARTÍCULO 3°. Declárase la urgencia de la expropiación prevista en la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio correspondiente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la Ley.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 12.885. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).